

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40.211

VALPARAÍSO, 06 de mayo de 2021

VISTOS:

1. El Decreto N° 104 del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad pública, que declara estado de excepción constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional y sus modificaciones posteriores que extienden su vigencia.
1. El Decreto N° 1 de fecha 15 de enero de 2021, del Ministerio de Salud de Chile, que prorroga vigencia del Decreto N° 4 de 2020 respecto a alerta sanitaria y que otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
2. La Resolución Exenta N° 693 del 21 de agosto de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° 591 del 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, que aprobó diferentes medidas sanitarias, entre las cuales se definen los contenidos y alcances del “Plan Paso a Paso”.
3. La Resolución Exenta N° 133 del 10 de febrero de 2021 y el Ord. B51 N° 536 del 29 de enero de 2019, de la Subsecretaría de Salud Pública, que modificaron las definiciones, operaciones de casos y contactos para COVID-19.
4. El Ord. B35/N° 5071 de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, que actualizó instrucciones y pauta de chequeo para la fiscalización de salas de procedimientos odontológicos en el contexto de pandemia COVID-19 y que define condiciones específicas y vinculantes para el ejercicio de la odontología.
5. El Decreto N° 7 del 16 de marzo de 2015, que modificó el Decreto N° 45 del 26 de julio de 2013, que aprobó las normas de carácter técnico médico y administrativo para el cumplimiento de las garantías explícitas en salud de la Ley 19.966, particularmente los diagnósticos clínicos inscritos en el problema de salud GES N° 46, “Urgencia Odontológica Ambulatoria”.
6. El Decreto Supremo N° 6, del 29 de enero de 2010, que establece vacunación obligatoria contra enfermedades inmunoprevenibles en la población del país.
7. La Resolución Exenta N° 144 del 16 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud de Chile, que aprueba calendario de vacunación Sars-Cov 2 y dispone medidas que indica.
8. Resolución Exenta N° 136 del 10 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud de Chile, que complementa la Resolución Exenta N° 1138 del 24 de diciembre de 2020, la cual aprueba lineamientos técnico operativos en vacunación Sars-Cov 2.
9. Las Normativas del Ministerio de Salud: Ordinario C24 N°675. “Informa medidas de prevención en la atención odontológica por Covid-19. marzo 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales; Ordinario C2 N°2132. “Marco conceptual y reorganización de la atención

odontológica en pandemia por Covid-19". Julio 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales"; Ordinario C24 N°2246. "Lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en retorno gradual de atención odontológica en pandemia por Covid-19" Julio 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales; Orientaciones para la atención odontológica en fase 4 de pandemia por Covid-19" marzo 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales; Circular C37 N°4. "Medidas de Protección del Personal de Salud en el contexto de atención en Pandemia" abril 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales. Ministerio de Salud; Circular C37 N° 10. diciembre 2018, todas relacionadas con las nuevas exigencias de bioseguridad en el ejercicio de la profesión odontológica en función del riesgo considerado en sus prestaciones.

10. El Decreto Exento N° 2133 del 23 de noviembre de 2001 que aprueba el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Universidad de Valparaíso.
11. El Decreto exento N° 5009 del 28 de octubre de 2016, del Rector de la Universidad de Valparaíso, que aprobó el Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Facultad de Odontología.
12. Resolución exenta N° 678 del 09 de marzo de 2021, que aprobó la provisión de servicios mínimos en cuarentena, para la Universidad de Valparaíso.
13. La Resolución Exenta N° 40.107 del 21 de marzo de 2019, que aprobó el reglamento de especialidades odontológicas de la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología.
14. La Resolución N° 40.165 del 06 de marzo de 2021, que aprobó como requisito específico para la atención directa de pacientes en recintos de la Facultad, por parte de personal académico y no académico, contar con vacunación contra virus SARS-CoV-2.
15. La Resolución N° 40.208 del 30 de abril de 2021, que aprobó como requisito específico para la atención directa de pacientes en recintos de la Facultad, por parte de estudiantes, residentes y estudiantes en prácticas, contar con vacunación contra virus SARS-CoV-2.
16. Las Resoluciones exentas N° 40.168; 40.173, 40.180 del 09, 22 y 29 de marzo de 2021, respectivamente, que aprobaron modificaciones a la prestación de servicios clínicos de acuerdo con el plan "Paso a Paso".
17. La Resolución N° 40.210, del 05 de mayo de 2021, que aprobó el reinicio de actividades clínicas a contar del lunes 10 de mayo del mismo año, en contexto de cuarentena.
18. La Resolución N° 40.166 del 08 de marzo de 2021, que prohíbe a estudiantes, académicos o funcionarios no académicos, el acceso o salida desde cualquier recinto de la Facultad de Odontología vistiendo uniforme o delantal clínico.
19. La Resolución Exenta N° 40.000 del 04 de enero de 2021, que aprobó el proyecto "Fortalecimiento del Servicio de Esterilización en Contexto Covid-19".
20. La Resolución Exenta N° 40.391 del 08 de octubre de 2020, que aprobó la "Norma de Aseo y Desinfección de Unidades Clínicas" en la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso.
21. La Resolución exenta N° 40.392 del 08 de octubre de 2020, que aprobó la "Norma de Bioseguridad de la Facultad de Odontología, versión 2.0".
22. La Resolución Exenta N° 40.710, que aprobó actualización de Norma de Procedimientos de Pabellón de Cirugía Menor de la Facultad de Odontología.
23. La Resolución Exenta N° 90.497 del 16 de agosto de 2016, que dispuso la prohibición de retirar fichas desde la Facultad de Odontología.

24. Y visto, además, lo dispuesto en el DFL N° 6 de 1981, en del DFL N° 147 de 1982; ambos del entonces Ministerio de Educación Pública, en el Decreto Exento N° 1253 de 2017, en el Decreto Exento 504 de 2004; modificado por Decreto Exento N° 7357 de 2009 y en el Decreto TRA N° 315/27/2018.

CONSIDERANDO:

1. La situación epidemiológica del país, respecto a la evolución de la pandemia por Covid-19 en el territorio nacional; regional y comunal, informada regularmente por el Ministerio de Salud mediante informes consolidados disponibles en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-epidemiologico-covid-19/>,
2. La necesidad de la Facultad de Odontología de implementar un protocolo único que aporte al desarrollo de actividades clínicas y de simulación en contexto pandemia COVID-19.
3. La declaración del Ministerio de Salud, de estado de “Cuarentena” para la ciudad de Valparaíso, a contar de las 05:00 del jueves 11 de marzo, disponible en <https://covid.visorterritorial.cl/>
4. La necesidad académica expresada por las Direcciones de Escuela de Odontología y de Escuela de Graduados respecto al impacto de la suspensión prolongada de actividades clínicas sobre los programas académicos y la complejidad de su recuperación.
5. La necesidad de reiniciar las actividades modificadas por las resoluciones enumeradas en vistos, dando comienzo progresivo a las atenciones clínicas consideradas en programas académicos de pregrado y postgrado, velando especialmente por la salud de los funcionarios; estudiantes y pacientes de la Facultad.
6. La “Guía de estrategia de testeo; trazabilidad y aislamiento”, de febrero de 2021.
7. Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19, del 17 de marzo de 2020.
8. Protocolo N° 2: Prevención de Coronavirus en Instituciones de Educación Superior.
9. El “Plan de retorno progresivo de la Universidad de Valparaíso”, el cual establece aforos máximos y condiciones para el retorno seguro a recintos universitarios, definiendo actividades mínimas esenciales en fase de cuarentena.
10. El artículo de divulgación científica denominado “Odontología en tiempos de pandemia”, desarrollado por la Dra. Marie Therese Flores B., y cols., de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el documento “**Protocolo de actividades Clínicas y de simulación en contexto de pandemia Covid-19**”, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso, versión 1.0, documento de 40 páginas, desarrollado por la Unidad de Servicios Clínicos y aprobado por el Comité de Bioseguridad de la Facultad, cuyo texto forma parte integral de la presente resolución y que a continuación se indica:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE



**PROTOCOLO DE
ACTIVIDADES CLÍNICAS Y DE SIMULACIÓN
EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19**

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	6
Objetivo	6
Alcance	6
Versión	6
Autores	6
Contexto general de avance pandemia COVID-19 (al 30-04-2021)	7
Niveles de riesgo de exposición a COVID-19 para personal Odontológico	8
Bajo riesgo.....	8
Riesgo intermedio	8
Riesgo alto.....	8
Riesgo muy alto	8
Definiciones Operacionales de Casos y Contactos	9
Caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2.....	9
Caso probable de infección por SARS-Cov-2	9
Caso Confirmado	10
Caso sospechoso de reinfección por SARS-CoV-2	10
Contacto estrecho	10
Precauciones indispensables para reducir riesgos en la atención Clínica Odontológica	11
Ingreso de estudiantes a Clínicas Odontológicas y Unidades de Simulación.....	11
Lavado de Manos Clínico	12
Reglas para el uso de equipos de Protección Personal	14
Técnica de colocación Respirador N95:.....	17
Prueba de sellado Respirador N95	17
Esterilización de instrumental	18
Manejo y disposición de Residuos Clínicos:	18
Aseo y desinfección de unidades clínicas:.....	19
Indicaciones referentes al paciente:	19
Procesos Durante el trabajo clínico:	19
Protocolo de Trazabilidad aplicado a la Facultad de Odontología	20
Procesos y procedimientos en simulación y atención clínica	22
Requisito de vacunación para atención de pacientes o simulación clínica	22
Esquema de vacunación contra Coronavirus (SARS – N- CoV2).....	22
Esquema de vacunación contra Influenza 2021	22
Seguimiento del cumplimiento de la medida (Registro de vacunación).....	22
Esquema de vacunación contra Hepatitis B	23
Proceso de autoevaluación en domicilio (previo al ingreso)	23

Proceso de ingreso a recintos de la Facultad	23
Protocolo de circulación en Facultad de Odontología.....	25
Vestidores.....	25
Áreas Comunes.....	25
Salas de procedimientos odontológicos y áreas de simulación	26
Circulación desde y hacia la vía pública:	26
Proceso de registro de pacientes en recepción.....	27
Proceso de teleodontología.....	28
Proceso de agendamiento	28
Restricciones a la Atención Odontológica según plan “Paso a Paso”	29
Paso 1 (Cuarentena)	29
Paso 2 (Transición).....	29
Paso 3, 4 y 5 (Preparación, apertura inicial y apertura avanzada)	30
Proceso de atención clínica (PGA)	30
Proceso de atención clínica (PNGA).....	30
Uso de unidad de simulación clínica.....	31
Proceso de retiro de EPP y disposición de residuos	32
Procedimiento de Aseo, Desinfección y Ventilación de Unidades Clínicas.....	32
Medición de CO₂ en ambientes clínicos	33
Procedimientos en caso de casos positivos; probables o contactos estrechos	34
<i>Normativa de referencia</i>	36
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	36
Ministerio de Salud	36
Rector de la Universidad de Valparaíso	37
Decano de la Facultad de Odontología	38
<i>Anexo 1: Programación Académica de Uso de Espacios Clínicos y de Simulación Primer Semestre 2021.....</i>	40
Pregrado.....	40
Programas de Especialidades Odontológicas.....	41
Programas de Diplomados de postítulo:.....	42

Introducción

La presente normativa constituye un apoyo a la gestión de servicios odontológicos de atención directa de pacientes en el actual contexto COVID-19, abordando sistemáticamente las etapas del proceso clínico y de simulación clínica. Los contenidos de esta guía se basan en recomendaciones de evidencia y en normativas nacionales, dictadas por el Ministerio de Salud de Chile; La Universidad de Valparaíso y la Facultad de Odontología.

Los contenidos han sido desarrollados por la Unidad de Servicios Clínicos y revisados por el Comité de Bioseguridad de la Facultad de Odontología, siendo, además, aprobados mediante el respectivo acto administrativo.

Objetivo

El propósito de la presente norma es entregar orientaciones para el desarrollo de actividades clínicas asistenciales y de simulación con la finalidad de contribuir a la protección de la salud e integridad de las personas, antes, durante y después de procedimientos clínicos odontológicos o de simulación clínica, realizados en dependencias de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso.

Alcance

La presente norma aplica para los estudiantes de pregrado; residentes; académicos de pregrado y postgrado; funcionarios no académicos; estudiantes de otras instituciones que realicen prácticas académicas o profesionales y en general cualquier persona relacionada con procesos de atención directa de pacientes o de simulación clínica en cualquier dependencia de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso.

Versión

Este documento, de 40 páginas, constituye la versión 1.0, del 06 de mayo de 2021. Sus normas y datos de referencia se consideran hasta el día 30 de abril de 2021. Este documento será actualizado con una frecuencia de 6 meses, la que podrá modificarse según la contingencia sanitaria. En caso de no sufrir modificaciones, el presente documento mantendrá su vigencia.

Autores

Esta norma ha sido desarrollada por Dr. Jaime Jamett Rojas, Director de Unidad de Servicios Clínicos; Dr. Aníbal Navarro Reyna, Subdirector de Unidad de Servicios Clínicos; E.U. Sra. Ivette Marticorena Sartori, Enfermera de Facultad; Prof. Dra. Marie Therese Flores Barrett, Directora de Clínica de Odontología Infantil y del Adolescente; Prof. Dra. Solange Baeza Vallejos, Directora técnica de Pabellón. Revisado por: Comité de Bioseguridad de la Facultad de Odontología.

Contexto general de avance pandemia COVID-19 (al 30-04-2021)

De acuerdo con información publicada por la Organización Mundial de la Salud¹, en la última semana del mes de abril de 2021, los casos acumulados a nivel mundial superan los 146 millones, con resultado de 3.092.497 fallecidos. Entre las mayores prevalencias de casos acumulados, 42% de los casos acumulados se concentran en la Región de las Américas; 35% en Europa y 14% en Asia. Chile se encuentra dentro de los países con alta tasa de casos confirmados/100.000 habitantes en la última semana.

En Chile, al 26 de abril de 2021², el total de casos confirmados y probables es de 1.388.770, con un total de 33.132 fallecidos. La tasa de incidencia acumulada es de 7.137,2 casos/100.00 habitantes; la tasa de mortalidad acumulada es de 170,3 fallecidos/100.000 habitantes y la tasa de letalidad es de 2,4%. De los casos notificados confirmados y probables en EPIVIGILA, la mediana de edad es de 38 años, donde el 7,52% correspondieron a menores de 15 años, el 25,8% a personas de 15-29 años, el 29,03% a personas de 30-44 años, el 27,85% a personas de 45-64 años, mientras que el 9,8% restante a adultos de 65 y más años.

En la Región de Valparaíso, los casos acumulados al 26 de abril de 2021 son 116.656, con una tasa de incidencia acumulada de 5.951,3 casos/100.000 habitantes. Los casos activos a la fecha del corte son 5.077, representando una tasa de 259,0 casos activos/100.000 habitantes.

¹ <https://www.who.int/publications/m/item/weekly-epidemiological-update-on-covid-19---27-april-2021>

² <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/04/Informe-Epidemiolo%CC%81gico-115.pdf>

Niveles de riesgo de exposición a COVID-19 para personal Odontológico³

El personal Odontológico incluye a cualquier persona que presta servicios de salud oral para pacientes, ya sea en forma directa (cirujano – dentistas; técnicos paramédicos de odontología; estudiantes) o indirecta, como personal de recepción; de laboratorios dentales; técnicos de equipamiento y personal de servicios de aseo.

Bajo riesgo

1. Personal administrativo que se desempeña en áreas sin acceso de público
2. Personal académico que se desempeña en oficinas sin acceso de público.

Riesgo intermedio

1. Personal odontológico que brinda servicios a pacientes asintomáticos, sin sospecha de COVID-19, realizando prestaciones No Generadoras de Aerosoles (PNGA)⁴.
2. Personal odontológico que se desempeña fundamentalmente en áreas con circulación de público, tales como:
 - a. Áreas de recepción o espera de pacientes
 - b. Administración
 - c. Sectores designados para alimentación
 - d. Áreas de simulación o de laboratorios
3. Personal odontológico que se desempeña en mantención de equipos; infraestructura o en abastecimiento de insumos odontológicos.

Riesgo alto

1. Personal odontológico que brinda servicios a pacientes asintomáticos, sin sospecha de COVID-19, realizando prestaciones Generadoras de Aerosoles (PGA).

Riesgo muy alto

1. Personal odontológico que brinda servicios a pacientes con sospecha de COVID-19, realizando prestaciones Generadoras de Aerosoles (PGA) o No Generadoras de Aerosoles (PNGA).
2. Personal que manipula muestras de pacientes con confirmación o sospecha de COVID-19
3. Personal odontológico que presta servicios y tiene factores predisponentes de alto riesgo, como: compromiso de estado inmunológico; obesidad; diabetes; hipertensión arterial; edad avanzada; embarazo, asma; entre otros.

³ Occupational Safety and Health Administration, USA. Disponible en <https://www.osha.gov/coronavirus/control-prevention/dentistry>

⁴ Incluye a personal que manipula muestras; instrumental o residuos clínicos de pacientes sin sospecha de contagio de COVID-19.

Definiciones Operacionales de Casos y Contactos⁵

Caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2

- A) Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un (01) síntoma cardinal o dos o más signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas):
- a. Fiebre (mayor o igual a 37,8°C)⁶
 - b. Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
 - c. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)
 - d. Tos
 - e. Congestión nasal
 - f. Disnea
 - g. Taquipnea
 - h. Odinofagia
 - i. Mialgia
 - j. Debilidad general o fatiga
 - k. Dolor Torácico
 - l. Calosfríos
 - m. Diarrea
 - n. Anorexia o náuseas o vómitos
 - o. Cefalea
- B) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG)

Caso probable de infección por SARS-Cov-2⁷

- A) Caso probable por resultado de laboratorio: Persona que cumple con la definición de caso sospechoso y tiene un resultado indeterminado o no concluyente de RT-PCR o persona asintomática o con un síntoma no cardinal que tiene un resultado positivo para detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2.
- B) Caso probable por imágenes: Persona que cumple con la definición de caso sospechoso, en el cual el resultado de la RT-PCR es negativo, indeterminado o no concluyente, pero que tiene un TAC de tórax con imágenes sugerentes de COVID-19.
- C) Caso probable por nexo epidemiológico: Persona que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado y desarrolla uno de los síntomas cardinales o al menos dos de los signos y síntomas restantes compatibles con COVID-19 dentro de los 14 días posteriores al último día de contacto.
- D) Caso probable fallecido: Persona fallecida que, en ausencia de un resultado confirmatorio por RT-PCR, su certificado de defunción establece la infección por SARS-CoV-2 como causa básica de su muerte o como factor desencadenante.

⁵ [Ord. B51/Nº 536 del 04-02-2021, Subsecretaría de Salud Pública](#)

⁶ a); b) y c) Son signos y síntomas cardinales de COVID-19

⁷ Se deben manejar como casos confirmados para todos los efectos.

Caso Confirmado

- A) Persona, viva o fallecida, con una prueba RT-PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- B) Persona que cumple con la definición de caso sospechoso y que presenta una prueba rápida de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada por orden de la Autoridad Sanitaria o en un centro de salud autorizado, para estos efectos, por la señalada autoridad.

Caso sospechoso de reinfección por SARS-CoV-2

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de COVID-19, en la cual han transcurrido al menos 90 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente presenta una prueba positiva RT-PCR para SARS-CoV-2.

Contacto estrecho

- A) Toda persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable, desde los dos (2) días antes y hasta once (11) días después del inicio de síntomas del caso.
- B) Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado asintomático, entre 02 días antes y 11 días después a la toma de muestra.

En ambos casos, debe cumplirse al menos, una de las siguientes exposiciones:

1. Contacto cara a cara a menos de 1 metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el correcto uso de mascarilla.
2. Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas; centros de trabajo; colegios; entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
3. Vivir o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares, tales como internados; hostales; instituciones cerradas; hogares de ancianos; hoteles; residencias; viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
4. Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de 1 metro, por 2 horas o más, sin el uso correcto de mascarilla.
5. **Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico, y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, respirador N95 o equivalente, y antiparras.**

No se considerará contacto estrecho a una persona durante un período de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

Precauciones indispensables para reducir riesgos en la atención Clínica Odontológica

A continuación, se presenta un resumen de los pasos a seguir durante el proceso de la atención odontológica y de simulación clínica, contenidos de la Norma de Bioseguridad de La Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso, aprobada mediante [Resolución exenta N° 40.392 del 08 de octubre de 2020](#).

Pretende desarrollar algunos pasos relevantes en el control y prevención de IAAS.

Ingreso de estudiantes a Clínicas Odontológicas y Unidades de Simulación

1. Todo estudiante y personal clínico debe ingresar con uniforme de uso exclusivo para la atención clínica.
2. Como parte de la presentación personal no debe usar en clínica anillos, relojes, pulseras, collares o bufandas. Las uñas cortas y sin pintura; ni aros colgantes.
3. Se recomienda no usar barba, aquellos que si la usen debe estar recortada y ajustarse a las recomendaciones del Minsal referente al tipo de barba permitida, ya que esta debe asegurar un buen ajuste y sellado de las mascarilla. **La Unidad de Servicios Clínicos hará notar al residente o estudiante cuando no se logre un adecuado sellado de mascarilla, indicando modificación del vello facial.**
4. No se debe ingresar a clínica con carteras, bolsos o mochilas.
5. El instrumental o material que utilizará en clínica debe estar esterilizado previamente en la Unidad de Esterilización de la Facultad y transportado en una caja plástica con tapa de uso exclusivo para material estéril. Debe ser plástica para que permita su lavado y desinfección periódica.
6. Los materiales e instrumental estéril no pueden ser transportados en bolsos o mochilas.
7. Al programar la atención definir con antelación instrumental y materiales a utilizar con el paciente. Aquellos empaques de instrumental o materiales que no se ocuparon se consideran contaminados y deben ser reprocessados o eliminados según corresponda.
8. No podrá utilizar las cajoneras de las unidades clínicas para almacenar el instrumental estéril.

Lavado de Manos Clínico

1. El primer lavado de manos clínico debe realizarse siempre al ingresar, como primera acción.
2. Se debe Respetar la técnica y la oportunidad. Técnica de lavado de manos y oportunidad de lavado de manos se indica en ilustraciones siguientes.

Ilustración 1: Técnica de lavado de manos clínico, OMS. 2020

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



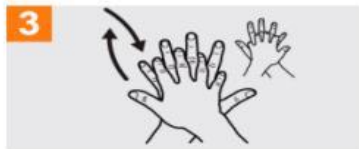
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



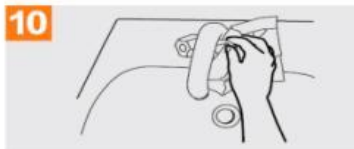
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



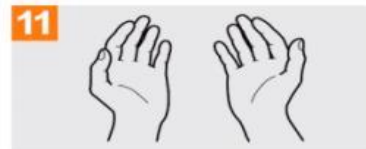
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Sus 5 Momentos para la Higiene de las Manos Atención Odontológica



1	ANTES DE TOCAR AL PACIENTE	¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ?	Lávese las manos antes de tocar al paciente cuando se acerque a él. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que tiene usted en las manos.
2	ANTES DE REALIZAR UNA TAREA LIMPIA/ASEPTICA	¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ?	Lávese las manos inmediatamente antes de realizar una tarea limpia/aseptica. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que podrían entrar en su cuerpo, incluidos los gérmenes del propio paciente.
3	DESPUÉS DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A LÍQUIDOS CORPORALES	¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ?	Lávese las manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a líquidos corporales (y tras quitarse los guantes). Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
4	DESPUÉS DE TOCAR AL PACIENTE	¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ?	Lávese las manos después de tocar al paciente, al final de la consulta o cuando ésta sea interrumpida. Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
5	DESPUÉS DEL CONTACTO CON EL ENTORNO DEL PACIENTE	¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ?	Lávese las manos después de tocar cualquier objeto o mueble del entorno del paciente, cuando un área sea temporal y exclusivamente dedicada al paciente (incluso aunque no haya tocado al paciente). Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.



Organización
Mundial de la Salud

SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha elaborado todos los procedimientos necesarios para verificar la información que figura en la presente publicación, no obstante lo cual, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni explícita ni implícita. El lector es responsable de la interpretación y el uso que haga de este material, y es responsable de la Organización Mundial de la Salud podrá ser considerado responsable de dicho daño causado por su uso. La OMS agradece al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de España, y a los Hospitales Universitarios de Ginebra, en particular a los miembros del Programa de Control de las Infecciones, su participación activa en la elaboración de estos materiales.

Reglas para el uso de equipos de Protección Personal

1. Los elementos de protección personal a utilizar en la clínica odontológica son los siguientes: gorro desechable, antiparras, mascarilla, escudo facial, delantal o pechera protectora de manga larga y apertura posterior y guantes. El uso de equipos de protección personal se describe según el tipo de procedimiento en el documento [“Odontología en tiempos de pandemia”](#).
2. En todas las atenciones odontológicas se usarán los EPP señalados, sólo varía el tipo de mascarilla en razón a la clasificación de los procedimientos odontológicos en PGA y PNGA.
3. En [Procedimientos No Generadores de Aerosoles \(PNGA\)](#), se usarán **mascarillas quirúrgicas**, siempre acompañadas de antiparras y/o escudos faciales (en caso de uso de lentes ópticos).
4. En [Procedimientos Generadores de Aerosoles \(PGA\)](#) se usarán **mascarillas de alta eficiencia: N95 o NK95**, siempre acompañadas de antiparras y/o escudos faciales (en caso de uso de lentes ópticos). Las mascarillas de alta eficiencia como la N95 y NK95 mantienen su capacidad de filtrado por tiempo más prolongado (hasta 12 horas), motivo por el cual, será utilizada durante toda la jornada y protegida por una mascarilla quirúrgica. **Será la mascarilla quirúrgica la que cambiará entre distintos pacientes.**
5. Las mascarillas quirúrgicas duran menos y deberán ser reemplazadas con cada paciente.
6. El orden para la colocación de los EPP es el siguiente: Lavado de manos, colocación de delantal, colocación de mascarilla, antiparras y/o pantalla facial, finalmente guantes.
7. El orden de retiro de EPP es el siguiente: Delantal y guantes, lavado de manos, escudo facial, antiparras y gorro, finalizar con lavado de manos.



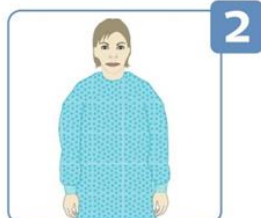
Pasos para poner y sacar el EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

SECUENCIA DE COLOCACIÓN DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)



1

- » Seleccionar el EPP a utilizar.
- » Identificar donde se colocará el EPP.
- » Identificar si existe alguien que pueda ayudar en la colocación.
- » Identificar dónde eliminará el EPP.



2

- » Colocarse la bata o delantal impermeable.



3

- » Colocarse la mascarilla.



4

- » Colocarse la medida de protección facial (escudo facial o antiparras).



5

- » Colocarse los guantes.



SECUENCIA DE RETIRO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)



1

- » Evite contaminarse usted o a otros cuando se retire el EPP.
- » Siempre retirar lo más contaminado primero y dejar la cara al final.
- » Retírese los guantes y la bata o delantal impermeable y elimínelo.



2

- » Realice higiene de manos.



3

- » Retire las antiparras o escudo facial desde las tiras o la parte posterior, sin tocar cara.
- » Elimínelos en un lugar seguro previamente identificado o colóquelos en un lugar seguro para reprocesarlo.



4

- » Retire la mascarilla desde la parte posterior.
- » Nunca tocar la parte anterior de la mascarilla.






5

- » Haga higiene de manos.

⁸ Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/EPP.pdf>

Debe considerarse, que para PGA, se usarán mascarillas de alta eficiencia tales como N95 o NK95. ambas requieren técnica de colocación y prueba de sellado.

Técnica de colocación Respirador N95:

	PASO 1 Sostenga el respirador en la palma de la mano con la parte que cubre la nariz en la punta de sus dedos permitiendo que las bandas para la cabeza cuelguen libremente debajo de su mano.
	PASO 2 Coloque el respirador debajo de su mentón con la pieza nasal hacia arriba.
	PASO 3 Estire la banda superior sobre su cabeza dejándola alta en la parte posterior de su cabeza. Estire la banda inferior sobre su cabeza y colóquela alrededor del cuello por debajo de las orejas.

Prueba de sellado Respirador N95

Esta prueba permite verificar la correcta adherencia y sellado de la mascarilla. Consiste en ajustar con las yemas de los dedos de ambas manos la parte superior de la pieza nasal moldeando al contorno de la nariz. Se debe efectuar en cada uso un control de sellado positivo y negativo.

Control de Sellado Positivo: Espirar con fuerza y observar si la mascarilla está correctamente sellada sobre la cara, en este caso no se debe percibir fuga de aire, de lo contrario tensar los tirantes y repetir prueba.

Control de Sellado Negativo: Inhalar con fuerza, si el sellado es adecuado, la presión negativa generada debe provocar la sensación de colapso de la mascarilla sobre la cara, de lo contrario ajustar la posición, tensionar tirantes y repetir la prueba.

Esterilización de instrumental

1. Todo el instrumental clasificado como crítico y semicrítico debe esterilizarse. (instrumental que entra en contacto con cavidades estériles del organismo y mucosas). **Por tanto, todo instrumental que entra a la cavidad bucal debe estar estéril.**
2. Todo el instrumental usado en un paciente será exclusivo para ese paciente y no otro.
3. Previa atención del paciente y como parte de la programación se definirá el tipo de instrumental o materiales a ocupar y ese instrumental es que ubicará en su box de atención.
4. Aquel instrumental que no se ocupó, aun cuando se mantenga con empaque cerrado se considerará contaminado y deberá ser reprocesado.
5. Todo instrumental que sea utilizado una vez finalizada la atención clínica deberá ser trasladado a unidad de esterilización donde será lavado y procesado.
6. No guarde ni mantenga instrumental sucio en su unidad.

Manejo y disposición de Residuos Clínicos:

- 1) La Facultad cuenta con un Plan de manejo de residuos aprobado por la autoridad sanitaria, mediante Resoluciones números:
 - a) Resolución N° 1759 del 6 de diciembre de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Autorización de funcionamiento de sistema de manejo y almacenamiento de Residuos: Se autorizó el funcionamiento del sistema de almacenamiento y manejo de Residuos de la Facultad de Odontología (REAS).
 - b) Resolución Sanitaria N° 53 del 13 de enero de 2016, que aprueba Plan de Manejo de Residuos Industriales no Peligrosos (Residuos asimilables domiciliarios y orgánicos).
 - c) Resolución Sanitaria N° 54 del 13 de enero de 2016, que aprueba Sistema de Manejo y Almacenamiento de REAS (Especiales y Peligrosos).
- 2) Los EPP utilizados en PGA, mascarillas, delantales y guantes deben ser eliminados como residuos especiales y dispuestos en contenedores amarillos con bolsas amarillas rotulados como "Contaminados".
- 3) Otros residuos contaminados como gasas o algodones saturados en sangre también se eliminan en contenedores amarillos con bolsas amarillas rotuladas como "Contaminados"
- 4) Residuos cortopunzantes se eliminan en cajas dispuestas en áreas sucias
- 5) Tubos de anestesia vacíos en cajas amarillas.
- 6) Tubos de anestesia con contenido residual en cajas rojas como residuo peligroso.

Aseo y desinfección de unidades clínicas:

1. El mobiliario y sillón dental incluyendo lámpara, bracket, salivero, ductos serán desinfectados por personal técnico en odontología antes de iniciar la jornada, entre pacientes y al finalizar la jornada.
2. Una vez finalizada la atención de un paciente, se debe salir de la unidad para este proceso de desinfección que tomará aproximadamente 30 minutos.
3. Para salir de la unidad debe retirarse previamente los EPP contaminados.

Indicaciones referentes al paciente:

1. El paciente debe venir solo. Solo se aceptará acompañante en caso de pacientes pediátricos y aquellos que tengan necesidades especiales.
2. Solicitar a los pacientes que realicen higiene bucal y cepillado dental previo, en su casa, no en los baños de la Facultad.
3. Al ingreso los pacientes deben lavarse las manos, realizar enjuagatorio bucal con Peróxido de Hidrógeno por 30 segundos.
4. Colocar al paciente pechera plástica o babero habitual de uso personal y lentes de protección antes de la atención.
5. En procedimientos quirúrgicos en Pabellón de Cirugía Menor, adicionalmente, los pacientes deberán concurrir sin uñas pintadas; joyas; piercings u otras aplicaciones que dificulten procedimientos al interior de la unidad.

Procesos Durante el trabajo clínico:

1. En procedimientos odontológicos realizados **en Pregrado** (tanto PGA como PNGA) que se realicen con pacientes, **se efectuarán siempre a cuatro manos**, colaborando entre estudiantes, sin importar la naturaleza del procedimiento.
2. En procedimientos odontológicos realizados en **Postgrado** se recomienda que los PGA que se realicen con pacientes, se efectúen a cuatro manos.
3. El uso de aislamiento absoluto debe promoverse siempre que se encuentre indicado como un eficiente modo de control de aerosoles.
4. Los pacientes que requieran procedimientos de imagenología, preferentemente deberán realizarlos antes de la citación programada para tratamiento y siempre previa teleodontología. En caso que se requiera el uso de imágenes radiográficas durante el procedimiento, una auxiliar volante lo acompañará, de tal forma que el estudiante; residente o profesional, permanezca en la unidad.
5. El paciente pagará su presupuesto antes o después de la atención, a fin de evitar desplazamientos para prevenir infecciones cruzadas.
6. Como regla general, no está permitido el uso de celular ni computador en áreas clínicas. Se dispondrán equipos especiales por parte de la Facultad (IPad), cuando sea posible. En caso de ser indispensable, los celulares podrán ser sometidos a protocolo de desinfección, para una operación segura, **debiendo utilizarse sin carcacas o aditamentos**.
7. Los registros se realizan con posterioridad en áreas administrativas.

Protocolo de Trazabilidad aplicado a la Facultad de Odontología

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud de Chile establecen como estrategia central para el control de pandemia, la implementación de protocolos de testeo; trazabilidad y aislamiento efectivo.

En tal sentido, el Ministerio de Salud ha desarrollado un manual operativo de estas estrategias, denominado "[Guía de testeo; trazabilidad y aislamiento \(TTA\)](#)", que en su más reciente versión (febrero de 2021), incorpora elementos claves como el modelamiento de efectivas formas de testeo a través de técnica RT-PCR; Búsqueda activa de casos; trazabilidad prospectiva y trazabilidad retrospectiva, además de fortalecer aislamiento y seguimiento activo de casos.

Las definiciones operacionales sobre las cuales incide la estrategia (casos confirmados; sospechosos; probables y contactos estrechos), se indican en los enlaces del presente documento ([Definiciones Operacionales](#)).

Por su parte, la Universidad de Valparaíso, a través de un documento elaborado por un comité de expertos, ha promulgado el documento "[Plan de retorno progresivo de la Universidad de Valparaíso](#)", el cual recoge los elementos centrales del proceso de trazabilidad y los aplica en recintos universitarios a fin de colaborar con la autoridad sanitaria en la estrategia TTA.

La Facultad de Odontología incorpora la estrategia TTA en sus protocolos operacionales, como una colaboración eficiente al proceso desarrollado por el Ministerio de Salud, con el objetivo de establecer procedimiento de identificación, aislamiento y notificación de casos y contactos que se presenten en el desarrollo de actividades clínicas o de simulación en recintos de la Universidad.

En tal sentido, **un caso índice**, (caso sospechoso, probable o confirmado), notificado en las dependencias de la Facultad de Odontología genera una situación de alto riesgo y como tal se procede en primera instancia a su aislamiento dentro del recinto (Sala de Procedimientos de Enfermería o unidades que permitan aislamiento al interior de cada recinto). Será especialmente vinculante informar el caso al superior jerárquico dependiendo de si el caso índice corresponde a un funcionario, alumno o docente.

En el caso de eventuales contactos estrechos se debe recabar información de los registros de asistencias de funcionarios, alumnos o docentes según corresponda y agendamiento de pacientes considerando la fecha probable de inicio del contagio, obteniendo información precisa respecto de circulaciones realizadas por el caso índice.

La Facultad cuenta con diferentes medios de verificación de asistencia de estudiantes; residentes o pacientes, que permiten identificar eventuales contactos, aportando a la trazabilidad. Dentro de ellos, se destaca especialmente:

1. Sistema de [agenda digital](#) para profesionales (UCEOT; Pabellón de Cirugía Menor); residentes de Postgrado y Postítulo; y recientemente, agenda de estudiantes de pregrado. Los procesos de [agendamiento digital](#) se encuentran disponibles en el enlace.
2. Sistema de [Teleodontología](#), que permite realizar una evaluación telemática del paciente; identificar su motivo de consulta y desarrollar un triage previo de signos y síntomas. Los procesos de [Teleodontología](#) se encuentran disponibles en el enlace.
3. Sistema manual de registro de personas en accesos de la Facultad, dispuesto en el [Plan de Retorno progresivo de la Universidad de Valparaíso](#).

Una vez identificado un caso probable; sospechoso o confirmado, se notificará a la autoridad sanitaria a fin de identificar estrategias eficientes de aislamiento, que sean precedentes, aportando en el proceso, un informe detallado de la trazabilidad del caso. Esta información será registrada como sensible y estará a cargo del Director de la Unidad de Servicios Clínicos, o en quien sea delegada esta función al interior de dicha unidad. En el caso de Pabellón de Cirugía Menor y de Clínica de Odontología Infantil, esta responsabilidad recaerá en sus directores técnicos.

El proceso de traslado del paciente a su domicilio o a la unidad que se disponga por la autoridad sanitaria (domicilio; residencia sanitaria; centro de salud) lo efectuará el involucrado por sus propios medios y la Facultad facilitará elementos de protección personal de mayor eficiencia para evitar contagios durante el transporte (se entregará mascarilla NK95 y pantalla facial).

La Universidad de Valparaíso, a través de su Dirección de Gestión de Personas y de su Vicerrectoría académica podrán requerir de un seguimiento de los casos sospechosos, probables y confirmados, articulando las instancias de apoyo a las personas que sean precedentes.

La Facultad consolidará un registro de los casos positivos y sus evoluciones para presentar ante la autoridad sanitaria frente a eventuales fiscalización de la Autoridad Sanitaria (exigencia establecida en [Ord. 5071 del 23 de noviembre de 2020](#), de la Subsecretaría de Salud Pública)

El aseo y desinfección de las unidades y/o áreas por las que se identifique circulación de un caso índice serán manejadas de acuerdo a lo descrito para estos casos en la "[Norma de Aseo y Desinfección de Unidades Clínicas de la Facultad de Odontología](#)".

Procesos y procedimientos en simulación y atención clínica

Requisito de vacunación para atención de pacientes o simulación clínica

Esquema de vacunación contra Coronavirus (SARS – N- CoV2)

Los funcionarios académicos y no académicos que participen en procesos de atención directa de pacientes tienen como requisito para su ejercicio, contar con esquema de vacunación iniciado para Coronavirus (deseable acreditar esquema completo), con alguna de las alternativas disponibles en Chile y validadas para su uso de emergencia por el Instituto de Salud Pública de Chile. Lo anterior se encuentra definido en la [Resolución Exenta Nº 40.165 del 06 de marzo de 2021](#), del Decano de la Facultad de Odontología, previamente validada por el Director General de Gestión de las Personas y por Fiscalía General de la Universidad.

Asimismo, **los estudiantes de Pregrado o Postgrado** que participen en procesos de atención directa de pacientes tienen como requisito para su ejercicio, contar con esquema de vacunación iniciado para Coronavirus (deseable acreditar esquema completo), con alguna de las alternativas disponibles en Chile y validadas para su uso de emergencia por el Instituto de Salud Pública de Chile. Lo anterior se encuentra definido en la [Resolución Exenta Nº 40.208 del 30 de abril de 2021](#), del Decano de la Facultad de Odontología, previamente validada por el Vicerrector Académico y por Fiscalía General de la Universidad. Esta regulación rige igualmente para los **estudiantes de otras instituciones** que realicen prácticas en cualquier recinto de la Facultad de Odontología.

Esquema de vacunación contra Influenza 2021

La regulación del esquema de vacunación contra Influenza se encuentra expresamente establecida en el D.S. Nº 23 del 29 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud de Chile, que establece como obligatoria la vacunación para los grupos anteriormente definidos como participantes de procesos de atención clínica de pacientes en el grupo 1: “Personal de Salud”.

Seguimiento del cumplimiento de la medida (Registro de vacunación)

El sistema de registro de proceso de vacunación comprende dos etapas consecutivas:

a) **Obtención de certificados oficiales de vacunación:** Se considera el uso de plataforma desarrollada por el Ministerio de Salud de Chile a través del portal <https://mevacuno.gob.cl/>, al cual se accede utilizando la Clave única del registro civil.

b) **Auto reporte de certificados de vacunación:** Los certificados descargados en formato .pdf, deben ser ingresados por cada usuario a la plataforma de la Universidad de Valparaíso: <http://www.facultadodontologiauv.cl/vacunas>, considerando cada esquema de vacunación por separado (Coronavirus – Influenza).

Esquema de vacunación contra Hepatitis B

Todas las personas que participan en procesos de atención directa de pacientes o en procesos indirectos que representen riesgo de accidente cortopunzante o participen de manipulación de material contaminado o de residuos que representen riesgo biológico, deberán acreditar haber completado esquema de vacunación contra virus Hepatitis B (3 dosis, 0-1 y 6 meses). La vacunación contra virus de Hepatitis B es de carácter obligatorio según establece el [D.S. 6 del 29 de enero de 2010 del Ministerio de Salud](#) y sus modificaciones posteriores, en su numeral 10). Este programa de inmunización se realiza en estudiantes de primer año de la Carrera y, en pandemia, excepcionalmente en primero y segundo año.

La Unidad de Servicios Clínicos se encuentra expresamente facultada para mantener un registro actualizado de las personas que asisten a actividades clínicas o de simulación y tomar las acciones pertinentes a fin de evitar riesgos a la salud en procesos de atención clínica directa o de simulación clínica, entendida esta última como una etapa previa del mismo proceso.

Proceso de autoevaluación en domicilio (previo al ingreso)

De acuerdo con la definición de casos y contactos Covid-19 del Ministerio de Salud, cada funcionario, docente y estudiante debe conocer la sintomatología Covid-19 ya descrita anteriormente ([definiciones operacionales de casos y contactos](#)) y autoevaluar su condición de salud, **antes de acceder a recintos universitarios**. En caso de que su situación de salud haga sospechar que pueda ser caso confirmado; probable o contacto estrecho, debe abstenerse de acceder a recintos Universitarios, notificando de ello a superior jerárquico o académico.

Los procedimientos en cada caso se describen [más adelante](#).

Proceso de ingreso a recintos de la Facultad

Todas las personas que ingresen a recintos de la Facultad de Odontología, sin importar su condición; jerarquía o propósito de visita, deberán ser registradas en libro de novedades por parte del personal de guardia del recinto. Adicionalmente se registrará sus datos personales y se verificará el motivo de su visita. Estas consideraciones se encuentran contenidas en el “Plan de Retorno Progresivo de la Universidad de Valparaíso” y se encuentran bajo responsabilidad de la Coordinadora Administrativa de la Facultad.

Los pacientes que asistan al recinto deberán constar previamente en el sistema de agendamiento diseñado por la Facultad de Odontología. Esta consideración es condición obligatoria para el ingreso.

El listado completo de pacientes citados a través del sistema de agendamiento electrónico de la Facultad se entregará a la portería a las 08:30 horas de cada día de atención. El personal de la guardia verificará la identidad de los visitantes, contrastando con la lista previamente entregada.

No podrán ingresar pacientes que no se encuentren previamente citados. Lo anterior implica la suspensión permanente de procesos de atención de demanda espontánea; toma de exámenes; consultas o ingresos al área de casino, entre otras.

El Director de la Unidad de Servicios Clínicos o quien le subrogue, deberá velar permanentemente por el cumplimiento de esta norma. Únicamente esta unidad podrá validar acceso excepcional de personas al recinto que no se encuentren previamente citados a tratamiento, para lo cual deberá acudir personalmente a la guardia. En el caso de Clínica de Odontología Infantil, la Directora del recinto o a quien se delegue esta función, verificará el proceso de ingreso.

Los estudiantes; residentes, funcionarios y académicos deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución Exenta N° 40.166 del 08 de marzo de 2021, que prohíbe a estudiantes, académicos o funcionarios no académicos, el acceso o salida desde cualquier recinto de la Facultad de Odontología vistiendo uniforme o delantal clínico⁹, cuyos alcances se definen [más adelante](#).

⁹ https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/Rex/REXE_40166_NormaUsoDeUniformeClinico.pdf

Protocolo de circulación en Facultad de Odontología

De acuerdo con las disposiciones del “Plan de retorno progresivo” de la Universidad, **el uso de mascarilla es obligatorio en todos los recintos de la Facultad.**

Todos los recintos de la Facultad tienen aforos preestablecidos que deben respetarse, en especial cuando se deba acceder a espacios cerrados o con bajo nivel de ventilación.

Vestidores

En el caso de vestidores para estudiantes, funcionarios o académicos, debe considerarse:

1. Estudiantes, docentes y funcionarios deben utilizar los camarines y casilleros asignados para efectuar cambio de ropa.
2. El aforo indicado para camarines de estudiantes y docentes es de 4 personas.
3. El aforo indicado para camarines de funcionarios es de 2 personas.
4. El uniforme clínico está indicado solo para usar en recintos de la Facultad.
5. Todas las pertenencias tales como carteras, mochilas u otro elementos o artículos que no serán utilizados en clínica deben ser guardados en casilleros, no se permitirá el ingreso de estos al interior de la clínica.

Áreas Comunes

La circulación en áreas comunes debe considerar:

1. La circulación por áreas comunes debe efectuarse siempre utilizando mascarilla que cubra boca y nariz.
2. Los espacios destinados a la alimentación se consideran de alto riesgo de contagio, por lo cual, se habilitarán diversos espacios que permitan una adecuada ventilación, entre los cuales se identifican: Casino de la Facultad, el Casino de funcionarios y el Aula N°1.
3. Se debe respetar los aforos definidos para cada recinto y el distanciamiento físico recomendado en cada una de estas áreas.
4. Se contará con Alcohol gel dispuesto en estas unidades para higienización de manos antes y después de comer.
5. En sectores abiertos como el patio central de la Facultad también debe usarse la mascarilla y cuidar el distanciamiento.
6. En baños se dispondrá en forma permanente de jabón, papel y alcohol gel.

Salas de procedimientos odontológicos y áreas de simulación

El acceso a Salas de procedimientos odontológicos o áreas de simulación clínica debe considerar:

1. Todo estudiante, docente o funcionario debe presentarse con uniforme clínico completo y limpio; mascarilla; pelo tomado; manos limpias; uñas cortas y sin pintura.
2. Todo estudiante, docente o funcionarios debe efectuar lavado de manos clínico al ingresar a clínica.
3. Al momento de ingresar a clínicas; pabellón o unidades de simulación, los estudiantes; residentes o profesionales deberán **cambiar la mascarilla** que portan desde sus domicilios por la que corresponda según el tipo de procedimiento a realizar, **después de efectuar lavado clínico de manos.**
4. Colocar Equipos de protección personal según actividad y/o procedimiento a realizar.
5. No ingresar con carteras o mochilas.
6. Solo ingresar a la unidad clínica asignada el instrumental o materiales que ocupará con el paciente programado.
7. Debe permanecer al interior de la unidad durante todo el proceso de atención, sin retirarse o circular hacia otras áreas.
8. Una vez finalizada la atención clínica, debe eliminar los EPP y residuos según corresponda, realizar lavado de manos y salir de la unidad.
9. Las indicaciones, recetas o licencias entregadas a su paciente debe efectuarse fuera de la unidad.
10. Respetar siempre los aforos definidos y mantener el distanciamiento físico.

Circulación desde y hacia la vía pública:

Los funcionarios académicos, no académicos y los estudiantes de pregrado, postgrado o de otras instituciones en prácticas, no podrán, en ninguna circunstancia, entrar o salir de recintos de la Facultad de Odontología vistiendo uniforme clínico; delantal o cualquier prenda de carácter clínico. Lo anterior se encuentra expresamente regulado en la Resolución Exenta N° 40.166 del 08 de marzo de 2021, que considera esta conducta como de alto riesgo de transmisión de contagios y una vulneración relevante al principio de bioseguridad que rige los procesos de atención clínica. Esta prohibición no puede ser exceptuada mediante el uso de vehículos particulares o institucionales o la invocación de realizar actividades de simulación.

En caso de detectarse infracción a esta normativa, se notificará formalmente por parte del Director de Unidad de Servicios Clínicos a la autoridad con cargo de superior directo, responsable del proceso de calificación o evaluación académica, según corresponda, informando de ello al Decano de la Facultad.

Proceso de registro de pacientes en recepción

Los pacientes que se encuentren citados en el sistema de agendamiento de la Facultad de Odontología, y que requieran asistir a Clínicas B, C, y UCEOT, serán conducidos a una única recepción en Clínica C. Adicionalmente, se habilitarán recepciones específicas para pacientes que asistan a Pabellón de Cirugía Menor o a Clínica de Odontología Infantil.

Todos los pacientes deberán registrarse en la recepción habilitada, informando sus datos de identificación y nombre de residente o estudiante que los atiende. Personal de la Unidad verificará su citación, informando a la dirección de Servicios Clínicos en caso de no contar con registro actualizado de triage COVID-19.

Los pacientes podrán mantenerse en sala de espera por un máximo de 30 minutos. Personal de la Unidad correspondiente verificará el cumplimiento de esta medida de seguridad.

Acompañantes en caso de menores de edad podrán esperar en el recinto toda vez que el aforo máximo lo permita. Acompañantes de mayores de edad, deberán esperar en exterior de sala de espera.

En caso de superarse el aforo máximo, personal de la Unidad solicitará la salida de acompañantes al exterior, siempre y cuando las condiciones climáticas así lo permitan. En caso contrario, podrá habilitarse una sala de espera adicional por parte del personal de servicios de turno a expresa solicitud de la Unidad de Servicios Clínicos.

Una vez recepcionados los pacientes, el personal técnico volante informará a los estudiantes o residentes su llegada, velando por un ingreso oportuno a la atención clínica.

El Director de la Unidad de Servicios Clínicos (o quien lo subrogue), los Directores técnicos de Pabellón y de Clínica de Odontología Infantil, se encuentran facultados para suspender unilateralmente la atención de pacientes que hayan superado el tiempo de espera definido, informando de ello al profesor (a) Coordinador (a) de asignatura; Director (a) de Programa de Postgrado o a quienes les subroguen. Esta acción será registrada en ficha clínica del paciente.

Los pacientes serán ingresados a clínica por personal de la Unidad de Servicios Clínicos, exclusivamente. No se permitirá el ingreso de pacientes en áreas clínicas por parte de académicos; residentes o estudiantes.

Proceso de teleodontología

Todos los pacientes que requieran atención de forma presencial en la Facultad deberán haber pasado por el proceso de teleodontología (Exigencia establecida en el [Ord. B35/N°5070 de fecha 23 de noviembre 2020](#), de la subsecretaría de Salud Pública).

Para tal efecto la Facultad ha desarrollado la ficha de Teleodontología y se puede acceder a ella desde cualquier dispositivo conectado a la red WIFI de la Facultad ingresando a la siguiente dirección <https://intranetodontologia.uv.cl/fichas/>.

Para ingresar desde otro lugar se podrá acceder **únicamente** a esta ficha desde la siguiente dirección web <http://www.facultadodontologiauv.cl/teleodontologia/>

Todos los participantes del proceso de atención directa de pacientes (estudiantes; residentes; académicos y profesionales) tendrán acceso a estos sistemas y sus credenciales de acceso serán entregadas cuando corresponda.

La información del Triage COVID deberá ser **actualizada siempre antes de cada atención**, recomendándose actualizaciones periódicas adicionales a lo menos una vez a la semana. El incumplimiento de cualquiera de las medidas antes mencionadas facultará a la Unidad de Servicio Clínicos para suspender la atención del paciente.

Proceso de agendamiento

Todos los pacientes, que acudan de forma presencial a la Facultad de Odontología deberán estar registrados en el [sistema de agendamiento](#) desarrollado por el departamento de informática de la Facultad.

Las agendas de Pregrado, Postgrado, UCEOT, Imagenología, Pabellón de Cirugía Menor, y Clínica de Odontología Infantil, serán independientes y cada una tendrá definición de horarios de atención y cantidad de pacientes máximos a atender en cada jornada. Como regla general, se habilitará un máximo de dos bloques de atención (de 1 hora cronológica de duración) para el nivel de pregrado y de 3 bloques para el nivel de postgrado. En el caso de Pabellón, se habilitará un máximo de 3 bloques/quirófano/jornada.

Los académicos a cargo de asignaturas de pregrado o programas de postgrado o postítulo y la Unidad de Servicios Clínicos deberán velar permanentemente por el adecuado uso del sistema de agendamiento.

Estas agendas funcionarán en formato web y se podrán agendar a los pacientes desde cualquier dispositivo conectado a internet. Las paginas web de cada servicio para realizar el agendamiento serán informadas oportunamente, al igual que las credenciales de usuarios.

El agendamiento se podrá realizar hasta las 14:00 horas del día previo a la atención, esto con el fin de poder coordinar los sillones que serán utilizados en procedimientos PGA y PNGA.

Restricciones a la Atención Odontológica según plan “Paso a Paso”

El Ministerio de Salud, a través de Resolución N° 591/2020 y Ord. 5071/2020, establecieron restricciones a la atención odontológica de acuerdo con la etapa del plan “Paso a Paso” en la cual se emplace el recinto donde se realizan las atenciones. Igualmente, la Universidad de Valparaíso, a través del “Plan de Retorno Progresivo”, ha definido alcances sobre la materia:

Paso 1 (Cuarentena)

- Se pueden realizar atenciones odontológicas **urgentes e impostergables**, con procedimientos PGA y PNGA, definidas éstas como las establecidas en el Decreto N° 7 del 16 de marzo de 2015, que modificó el Decreto N° 45 del 26 de julio de 2013, que aprobó las normas de carácter técnico médico y administrativo para el cumplimiento de las garantías explícitas en salud de la Ley 19.966, particularmente los diagnósticos clínicos inscritos en el problema de salud GES N° 46, “Urgencia Odontológica Ambulatoria”¹⁰ y las que defina la Facultad como impostergables (atenciones específicas de programas de especialidad, de profesionales, de unidades especializadas, o de algunas asignaturas de pregrado de niveles superiores de la Carrera).
- Se podrá realizar actividades específicas de simulación que sean parte integral de la preparación para la ejecución de procedimientos definidos en el punto anterior. Lo anterior deberá estar expresamente autorizado por el Decano de la Facultad a través de la respectiva resolución, previa autorización de la Prorectoría¹¹.
- Los programas académicos de pregrado, postgrado o la oferta de servicios profesionales de la Facultad deberán acotar su cartera de servicios y programaciones en conformidad a lo indicado anteriormente.
- Los académicos, estudiantes, residentes, profesionales y funcionarios no podrán exceder jornadas de más de 6 horas de duración. Lo anterior podrá exceptuarse para el personal que realice funciones de atención directa a pacientes o actividades indispensables de simulación, de acuerdo con expresa autorización por parte del Decano de la Facultad y en conformidad a lo establecido en la Resolución exenta N° 678/2020.

Paso 2 (Transición)

- Se pueden realizar atenciones odontológicas habituales de las carteras de servicios de pregrado; postgrado; Pabellón de Cirugía Menor; Clínica de Odontología Infantil y otras, de

¹⁰ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078835>.

¹¹ [Plan de retorno progresivo de la Universidad de Valparaíso](#), que explícitamente señala: “En casos justificados podrá, -previa solicitud del Decano-, autorizarse por parte de Prorectoría, la realización de actividades asistenciales destinadas a la solución de problemas urgentes e impostergables en servicios que sean otorgados por la Universidad hacia la comunidad.”

la Facultad de Odontología, para procedimientos PGA y PNGA, **de lunes a viernes, en jornada regular.**

- Los días sábados, registrá lo indicado para la etapa de [cuarentena](#)

Paso 3, 4 y 5 (Preparación, apertura inicial y apertura avanzada)

- Se pueden realizar atenciones odontológicas habituales de las carteras de servicios de pregrado; postgrado; Pabellón de Cirugía Menor; Clínica de Odontología Infantil y otras, de la Facultad de Odontología, para procedimientos PGA y PNGA, **de lunes a sábado, en jornada regular.**
- Se evaluará por parte de la Universidad, el aumento progresivo y seguro de aforos en áreas clínicas y áreas comunes.
- Se evaluará por parte de la Facultad, la pertinencia de extender la jornada más allá de la habitual (extensiones horarias).

Proceso de atención clínica (PGA)

Se consideran Procedimientos Generadores de Aerosol todos aquellos en que se utilice instrumental rotatorio de alta velocidad tales como turbinas, scaler, motores de cirugía y uso de jeringa triple. - Son considerados procedimientos de alto riesgo: procedimientos de Periodoncia, Cirugía bucal y de Implantes, tallados para Prótesis fijas sobre dientes y retiro de brackets en Ortodoncia, todos ellos sin posibilidad de uso de aislamiento absoluto. De riesgo moderado se catalogan las Endodoncias y la Odontología restauradora que permite el uso de goma dique. - Para todos ellos, se destina un área de cada clínica que reúna las siguientes condiciones : box con separaciones de a lo menos 2 metros de altura, cercanos a ventanas que permitan y faciliten ventilación natural, En estos procedimientos se trabajará a cuatro manos, con sistema aspiración de alta potencia, aislamiento con goma dique cuando sea posible, a este tipo de procedimientos se suma a todos los EPP el uso mascarilla N95 o NK95 de alta eficiencia, posterior a atenciones de PGA se debe desocupar el box por intervalo mínimo de 20 min para permitir adecuada ventilación natural, aseo y desinfección de la unidad.

Proceso de atención clínica (PNGA)

Se definen como Procedimientos NO Generadores de Aerosol los siguientes: Exámenes, instrumentos manuales para pulido con succión de alto volumen, exodoncias simples, remoción de caries con cuchareta de caries, tratamientos preventivos, tratamientos de continuidad en Ortodoncia, fluoraciones y Procedimientos de Prótesis sobre Implantes y Actividades de simulación clínica en preclínico y clínicas. Para este tipo de procedimientos también se definirá área de clínica que mantenga distanciamiento físico recomendado entre cada box, en este tipo de atenciones se trabajará idealmente a cuatro manos y se utilizarán los EPP definidos. Posterior a atenciones de PNGA se debe desocupar el box por intervalo mínimo de 15 minutos para aseo, desinfección y ventilación de la unidadⁱ.

Uso de unidad de simulación clínica

El ingreso a Unidad de Simulación (preclínico) para actividades académicas será con uniforme completo para profesores y estudiantes. Antes de ingresar los docentes y estudiantes deberán realizarse un control de temperatura con termómetro infrarrojo, cuyo resultado deberá quedar registrado en la nómina de registro diario, aplicándose el mismo estándar de lo ya descrito para la atención clínica. Previo al comienzo de la actividad realizar lavado de manos clínico, desinfectar la superficie de trabajo con alcohol al 70%, verificar antes de iniciar que cuenta con el instrumental, materiales, insumos, trabajos de laboratorio, radiografías, piezas de mano, lámparas de fotocurado, etc. que necesitará. El instrumental deberá estar estéril de acuerdo con el estándar de simulación clínica de la actividad. Si se trabaja con un estándar alto de simulación clínica haciendo uso del instrumental estéril, verificar que cuenta con una caja plástica con tapa con detergente enzimático para el depósito transitorio de instrumental contaminado que deberá ubicar el área sucia, verificar esterilidad del instrumental a través de indicadores de empaques, controles químicos y fechas de expiración.

El puesto de trabajo será informado por el coordinador de la actividad de forma previa a los estudiantes, debiendo ser registrado para cada sesión junto a la asistencia como medida para la trazabilidad de ser requerida. Será tomada en consideración la distancia entre cada estudiante para la actividad.

Para el cuidado de los bienes públicos, se deberá disponer sobre la superficie de trabajo un paño de aproximadamente 45 x 45 cm de papel descartable y sobre éste, dos contenedores pequeños de acero inoxidable lavables con tapa. Uno de ellos con tómulas de algodón a utilizar durante la actividad y otro, recubierto con una bolsa plástica destinada para depositar allí transitoriamente los residuos contaminados, que al finalizar la actividad serán dispuestos en los contenedores que se encuentren disponibles para residuos REAS (amarillos).

Los fantasmas e instrumental dinámico que sean de propiedad de la Universidad, podrán encontrarse instalados previo al desarrollo de la actividad, siempre y cuando el coordinador(a) informe con aviso previo al personal responsable de la unidad.

Proceso de retiro de EPP y disposición de residuos

Finalizada la atención clínica, el tratante debe permanecer en la unidad para retirarse los EPP siguiendo [orden secuencial establecido](#). El instrumental sucio utilizado durante la atención debe manejarse en una caja plástica con tapa, que técnico o estudiante según corresponda deberá trasladar usando guantes hasta sala de lavado para iniciar descontaminación y proceso de esterilización.

Todos **los elementos cortopunzantes y tubos de anestesia vacíos** deben eliminarse como residuos contaminados (tipo 3), en las cajas amarillas para desechos cortopunzantes.

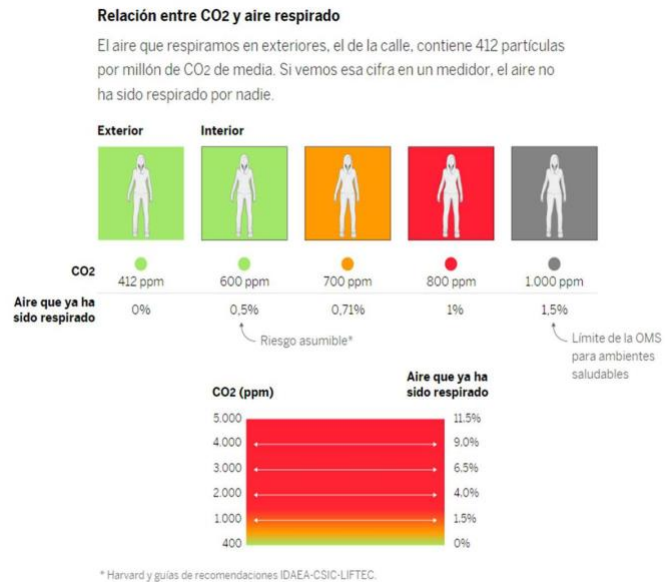
Los tubos de anestesia **con contenido residual** serán eliminados como **residuos peligrosos** (tipo 1), eliminación que realizará técnico volante encargada de retirar todo el material de la unidad.

Procedimiento de Aseo, Desinfección y Ventilación de Unidades Clínicas

1. El aseo de las unidades clínicas se efectuará siguiendo la [normativa de Aseo y Desinfección de Unidades Clínicas de la Facultad](#).
2. Los aseos contemplados cubren las áreas críticas como pabellón, esterilización y unidades clínicas y corresponden a aseos concurrentes y terminales.
3. Los aseos concurrentes corresponden a labores de aseo y desinfección de instalaciones que se efectúan en forma diaria y permanente, es decir, al inicio de la jornada, más la mantención de los mismos durante las 24 horas.
4. Los aseos terminales corresponden al aseo de instalaciones clínicas que se efectúa al finalizar las atenciones o al término de trabajos de mantención y reparación. El aseo terminal comprende limpieza y desinfección completa de las unidades clínicas: muros, pisos, mobiliario.
5. En las unidades de atención de pacientes como box de atención dental y pabellón, los aseos concurrentes se efectúan entre cada paciente, por lo que es necesario salir de la unidad una vez finalizada la atención para que el personal de aseo acceda a ejecutar el aseo y desinfección.
6. La ventilación debe efectuarse sin excepción en cada unidad dental en que se realizaron procedimientos generadores de aerosol.
7. La ventilación de las unidades dentales se efectúa de forma natural usando las ventanas de cada unidad generadora de aerosoles.
8. La ventilación de pabellón se efectúa a través de sistema de recambio de aire (6 cambios por hora) que cuenta con filtro HEPA.
9. Todas las unidades deben respetar los aforos definidos para cada área a fin de evitar aumentos en la concentración de [CO₂ ambiental](#).
10. El aseo de áreas comunes y de circulación general debe efectuarse diariamente y ser reforzado en condiciones que así lo ameriten.
11. Los baños deben ser aseados y desinfectados con una frecuencia no menor a 5 veces por día y ser reforzado si así las condiciones lo ameritan.

Medición de CO₂ en ambientes clínicos

De acuerdo con evidencia disponible, existe una relación significativa entre el riesgo de contagio de COVID-19 y la concentración de CO₂ en ambientes con bajo nivel de ventilación. El tiempo de exposición a ambientes mal ventilados; las personas que constituyen los aforos de recintos y las actividades que se realicen en ellos, particularmente si contemplan procedimientos generadores de aerosoles (PGA)¹².



En tal sentido, la Facultad de Odontología implementará un modelo de medición ambiental de CO₂ en unidades clínicas tales como: Pabellón de Cirugía Menor; Clínica de Odontología Infantil; Clínicas B y C y Unidad de Esterilización. Sin perjuicio de ello, podrá incrementar este equipamiento en función de los resultados obtenidos en su uso.

Los rangos de operación seguros serán inferiores a 650 ppm de CO₂. Concentraciones mayores a 650 y menores de 750 ppm de CO₂ serán considerados de riesgo alto y concentraciones superiores a 750 ppm de CO₂ serán consideradas de muy alto riesgo. Las conductas definidas por la Facultad son las siguientes:

Tabla 1: Concentración de CO₂ y conductas clínicas a seguir

Nivel de concentración de CO ₂ ambiental (ppm CO ₂)	Conducta a seguir
< 500 - 650	Se pueden realizar acciones clínicas con y sin generaciones de aerosoles (PGA y PNGA), manteniendo medidas de control de aforos en recintos, aplicando desinfección y ventilación estándar de 30 y 15 minutos, respectivamente, luego de cada procedimiento.
651 - 750	Se pueden realizar acciones clínicas sin generaciones de aerosoles (PNGA), y se reducirá, postergará o reubicará a personal que realice procedimientos generadores de aerosoles (PGA), fortaleciendo medidas de control de aforos en recintos, aplicando desinfección y <u>ventilación reforzada de 45 - 60 minutos</u> luego de cada procedimiento.
>750	Se suspenderá el uso del recinto para procedimientos generadores de aerosoles (PGA) y no generadores de aerosoles (PNGA). El proceso de ventilación del recinto deberá extenderse por 2 horas, no permitiéndose el uso del recinto antes de ese plazo.

¹² <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC8043197/>

Procedimientos en caso de casos positivos; probables o contactos estrechos

De acuerdo con lo dispuesto en el Protocolo N°2, de prevención de Coronavirus en Instituciones de Educación Superior y Ord. B51/N° 536 del 04-02-2021 de la Subsecretaría de Salud Pública, se debe actuar en función de los siguientes escenarios:

1. Si en proceso de autoevaluación en su domicilio, un miembro de la Facultad cumple los requisitos de caso confirmado; probable o contacto estrecho, deberá permanecer en su domicilio, notificando de ello a su superior jerárquico o académico, absteniéndose de asistir a los recintos universitarios.
2. En el caso que un miembro de la Facultad no cumpla aún los requisitos de caso confirmado; probable o contacto estrecho, pero manifieste algún síntoma cardinal (fiebre; anosmia o ageusia) o más de 2 síntomas generales, deberá permanecer en su domicilio, notificando de ello a su superior jerárquico o académico, absteniéndose de asistir a los recintos universitarios.
3. En el caso que un miembro de la Facultad sea notificado de ser caso confirmado o manifieste síntomas compatibles con COVID-19, **encontrándose al interior de recinto Universitario**, se procederá a dejar a la persona en **aislamiento preventivo en forma inmediata** (Sala de Procedimientos de Enfermería), cesando cualquier actividad que hubiere realizado hasta el momento de la notificación. Personal de la Facultad, utilizando los respectivos resguardos, evaluará signos y síntomas, notificando a la autoridad sanitaria y a la red asistencial, a fin de que la persona sea trasladada en forma segura a un centro asistencial. La Facultad de Odontología proveerá de EPP de alta eficiencia para que la persona pueda concurrir a un centro asistencial sin afectar la seguridad de terceras personas. No se dispondrá de traslado en vehículos institucionales.
4. En el caso que un miembro de la Facultad sea notificado de ser caso confirmado; manifieste síntomas de caso probable; o cumpla los requisitos de contacto estrecho de pacientes con COVID-19, **y haya asistido a recintos universitarios desde 02 días antes del inicio de síntomas y hasta 11 días después o desde 02 días antes de la toma de muestra y hasta 11 días después**, deberá permanecer en su domicilio, cumpliendo indicación de aislamiento o cuarentena según corresponda, notificando de ello a su superior jerárquico o académico, y absteniéndose de asistir a los recintos universitarios.
5. En caso de que un miembro de la Facultad participe de un proceso de atención directa de pacientes o de algún procedimiento de simulación entre estudiantes, especialmente en caso de PGA, **sin utilizar las barreras obligatorias para el procedimiento (mascarilla quirúrgica; respirador N95 o equivalente y antiparras)**, **calificará como contacto estrecho** de acuerdo con la definición actualizada. La Unidad de Servicios clínicos deberá notificar tanto a la autoridad sanitaria como al superior jerárquico o académico en forma inmediata.
6. Los superiores jerárquicos o académicos que sean puestos en conocimiento de las situaciones descritas, deberán notificar a las autoridades de la Facultad y por tal intermedio, a las autoridades de la Universidad, que han sido mandatadas para tales efectos (Dirección General de Gestión de las Personas; Vicerrectoría Académica).

En los casos anteriores, la persona deberá informar de su estado de salud a través del sistema "Salud Responde", al número 600 360 7777.

Ilustración 5: Información Salud responde

CORONAVIRUS:
¿QUÉ HACER SI...?

PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19

1. No tengo síntomas y no he estado con ningún contagiado.
Sigue los consejos de prevención, lávate las manos frecuentemente y evita salir lo más posible.

2. No tengo síntomas, pero estuve con un contagiado.
Empieza tu periodo de cuarentena y pon especial atención a cualquiera de estos síntomas: fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar. Aplica medidas de aseo. En caso de síntomas, llama a Salud Responde.

3. Tengo fiebre y síntomas respiratorios.
Acude a un centro de salud, siempre con mascarilla para que te hagan el test de diagnóstico.

Salud responde: 600 · 360 · 777

#CuidémonosEntreTodos

#PlanCoronavirus

Normativa de referencia

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

1. El Decreto N° 104 del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad pública, que declara estado de excepción constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional y sus modificaciones posteriores que extienden su vigencia. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143580&idParte=0>

Ministerio de Salud

2. El Decreto N° 1 de fecha 15 de enero de 2021, del Ministerio de Salud de Chile, que prorroga vigencia del Decreto N° 4 de 2020 respecto de decreto de alerta sanitaria y que otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1142163&idParte=&idVersion=>
3. La Resolución Exenta N° 693 del 21 de agosto de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° 591 del 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, que aprobó diferentes medidas sanitarias, entre las cuales se definen los contenidos y alcances del “Plan Paso a Paso”. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1148612>
4. La Resolución Exenta N° 133 del 10 de febrero de 2021 y el Ord. B51 N° 536 del 29 de enero de 2019, de la Subsecretaría de Salud Pública, que modificaron las definiciones operaciones de casos y contactos para COVID-19. Disponible en <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/02/ORD-536-04-02-2021.pdf>
5. El Ord. B35/N° 5071 de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, que actualizó instrucciones y pauta de chequeo para la fiscalización de salas de procedimientos odontológicos en el contexto de pandemia COVID-19 y que define condiciones específicas y vinculantes para el ejercicio de la odontología. Disponible en: https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/ORD_5071-23112020.pdf
6. El Decreto N° 7 del 16 de marzo de 2015, que modificó el Decreto N° 45 del 26 de julio de 2013, que aprobó las normas de carácter técnico médico y administrativo para el cumplimiento de las garantías explícitas en salud de la Ley 19.966, particularmente los diagnósticos clínicos inscritos en el problema de salud GES N° 46, “Urgencia Odontológica Ambulatoria”. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078835>
7. El Decreto Supremo N° 6, del 29 de enero de 2010, que establece vacunación obligatoria contra enfermedades inmunoprevenibles en la población del país. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1012507&idParte=&idVersion=>
8. La Resolución Exenta N° 144 del 16 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud de Chile, que aprueba calendario de vacunación Sars-Cov 2 y dispone medidas que indica. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155998>
9. Resolución Exenta N° 136 del 10 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud de Chile, que complementa la Resolución Exenta N° 1138 del 24 de diciembre de 2020, la cual aprueba lineamientos técnico operativos en vacunación Sars-Cov 2. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155812>

10. Las Normativas del Ministerio de Salud: Ordinario C24 N°675. “Informa medidas de prevención en la atención odontológica por Covid-19. marzo 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales; Ordinario C2 N°2132. “Marco conceptual y reorganización de la atención odontológica en pandemia por Covid-19”. Julio 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales”; Ordinario C24 N°2246. “Lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en retorno gradual de atención odontológica en pandemia por Covid-19” Julio 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales; Orientaciones para la atención odontológica en fase 4 de pandemia por Covid-19” marzo 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales; Circular C37 N°4. “Medidas de Protección del Personal de Salud en el contexto de atención en Pandemia” abril 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales. Ministerio de Salud; Circular C37 N° 10. diciembre 2018, todas relacionadas con las nuevas exigencias de bioseguridad en el ejercicio de la profesión odontológica en función del riesgo considerado en sus prestaciones.
11. La “Guía de estrategia de testeo; trazabilidad y aislamiento”, de febrero de 2021, disponible en:
https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/03/GUIA_ESTRATEGIA_TTA.pdf
12. Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19, del 17 de marzo de 2020. Disponible en:
<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-LIMPIEZA-Y-DESINFECCI%C3%93N-DE-AMBIENTES-COVID-19.pdf>
13. Protocolo N° 2: Prevención de Coronavirus en Instituciones de Educación Superior. Disponible en: https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2020/03/ProtocoloCoronavirus_IES.pdf

Rector de la Universidad de Valparaíso

14. El Decreto Exento N° 2133 del 23 de noviembre de 2001 que aprueba el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Universidad de Valparaíso. Disponible en: <https://fiscalia.uv.cl/attachments/article/75/DECRETO%20EXENTO%20N%C2%B02133%20REGLAMENTO%20GENERAL%20ESTUDIOS%20PREGRADO%20LISTO.pdf>
15. El Decreto exento N° 5009 del 28 de octubre de 2016, del Rector de la Universidad de Valparaíso, que aprobó el Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Facultad de Odontología. Disponible en <https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/Reglamentos/ReglamentoOrganicoDePostgradoYPostitulo.pdf>
16. El “Plan de retorno progresivo de la Universidad de Valparaíso”, el cual establece aforos máximos y condiciones para el retorno seguro a recintos universitarios, definiendo actividades mínimas esenciales en fase de cuarentena. Disponible en: <https://www.uv.cl/archivos/Plan-UV-retorno-progresivo.pdf>
17. Resolución exenta N° 678 del 09 de marzo de 2021, que aprobó la provisión de servicios mínimos en cuarentena, para la Universidad de Valparaíso. Disponible en: https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/Rex/REXE_678_-_Servicios_Minimos_Plan_Retorno.pdf

Decano de la Facultad de Odontología

19. La Resolución Exenta N° 40.107 del 21 de marzo de 2019, que aprobó el reglamento de especialidades odontológicas de la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología. Disponible en https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/Rex/REXE_40107_ReglamentoDeEspecialidadesOdontologicasEscuelaDeGraduados.pdf
20. La Resolución N° 40.165 del 06 de marzo de 2021, que aprobó como requisito específico para la atención directa de pacientes en recintos de la Facultad, por parte de personal académico y no académico, contar con vacunación contra virus SARS-CoV-2. Disponible en https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/Rex/REXE_40165_Inmunizaciones.pdf
21. La Resolución N° 40.208 del 30 de abril de 2021, que aprobó como requisito específico para la atención directa de pacientes en recintos de la Facultad, por parte de estudiantes, residentes y estudiantes en prácticas, contar con vacunación contra virus SARS-CoV-2. Disponible en https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/Rex/REXE_40208-2021.pdf
22. Las Resoluciones exentas N° 40.168; 40.173, 40.180 del 09, 22 y 29 de marzo de 2021, respectivamente, que aprobaron modificaciones a la prestación de servicios clínicos de acuerdo con el plan “Paso a Paso”. Disponibles en <https://facultadodontologia.uv.cl/index.php/facultad/reglamentos>
23. La Resolución N° 40.210, del 05 de mayo de 2021, que aprobó el reinicio de actividades clínicas a contar del lunes 10 de mayo del mismo año, en contexto de cuarentena. Disponible en: https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/Rex/Rexe_40210-2021_Reinicio_Actividades_10_de_Mayo.pdf
24. La Resolución N° 40.166 del 08 de marzo de 2021, que prohíbe a estudiantes, académicos o funcionarios no académicos, el acceso o salida desde cualquier recinto de la Facultad de Odontología vistiendo uniforme o delantal clínico. Disponible en https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/Rex/REXE_40166_NormaUsoDeUniformeClinico.pdf
25. La Resolución Exenta N° 40.000 del 04 de enero de 2021, que aprobó el proyecto “Fortalecimiento del Servicio de Esterilización en Contexto Covid-19”. Disponible en https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/Rex/REXE_40.000_EsterilizacionContextoCovid.pdf
26. La Resolución Exenta N° 40.391 del 08 de octubre de 2020, que aprobó la “Norma de Aseo y Desinfección de Unidades Clínicas” en la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso. Disponible en https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/Rex/REXE_40.391_Aprueba_norma_de_Aseo_y_Desinfeccion_2020.pdf
27. La Resolución exenta N° 40.392 del 08 de octubre de 2020, que aprobó la “Norma de Bioseguridad de la Facultad de Odontología, versión 2.0”. Disponible en https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/Rex/REXE_40392_Norma_de_Bioseguridad_V20_2020.pdf
28. La Resolución Exenta N° 40.710, que aprobó actualización de Norma de Procedimientos de Pabellón de Cirugía Menor de la Facultad de Odontología. Disponible en:

<https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/Rex/REXE%2040.710%20Aprueba%20Norma%20de%20Procedimientos%20de%20Pabell%C3%B3n%20de%20Cirug%C3%ADa%20Menor.pdf>

29. La Resolución Exenta N° 90.497 del 16 de agosto de 2016, que dispuso la prohibición de retirar fichas desde la Facultad de Odontología. Disponible en <https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/Normas/Rex90497FichasClinicas.pdf>
30. El artículo de divulgación científica denominado “Odontología en tiempos de pandemia”, desarrollado por la Dra. Marie Theresse Flores B., y cols., de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso, disponible en: <https://facultadodontologia.uv.cl/images/Documentos/odontologiaenpandemia.pdf>

Anexo 1: Programación Académica de Uso de Espacios Clínicos y de Simulación Primer Semestre 2021

La programación de uso de espacios clínicos se realizó en conjunto con las direcciones de pregrado y postgrado de la Facultad de Odontología, considerando los aforos máximos establecidos por cada bloque de tiempo y por cada unidad clínica.

Pregrado

Para las actividades de pregrado, se consideró las asignaturas:

1. ODN 512, que cuenta con 4 secciones de 18 estudiantes cada una y 5 profesores asignados, cada una. Sus actividades se realizan en unidad de simulación clínica y en clínicas sin atención de pacientes externos y en unidades PNGA. Los días programados para el funcionamiento de este módulo son los lunes en horario 08:30 – 12:00 y de 13:30 – 17:00; martes horario de 13:30 – 17:00 y los jueves, de 13:30 – 17:00. Podrán utilizar excepcionalmente la unidad de simulación, los miércoles, de 08:30 – 12:00.
2. ODN 513, que cuenta con 2 secciones de 30 estudiantes cada una y 10 profesores asignados. Sus actividades se realizan exclusivamente en unidad de simulación clínica. En la unidad de simulación se utilizarán los dos sectores habilitados, considerando 16 estudiantes en el primero y 20 en el segundo. Los días programados de uso de unidad de simulación son los martes, de 08:30 – 12:00, y miércoles, de 13:30 – 17:00.
3. ODO 604, que cuenta con 39 estudiantes y 10 profesores. Esta asignatura realizará actividades asistenciales en clínica B y C, trabajando en 20 parejas de estudiantes. La programación de agenda es de 02 pacientes/pareja/jornada, en los bloques de 09:00 – 10:00 y de 11:00 a 12:00, en jornada AM y de 13:30 – 14:30 y de 15:30 – 17:00, en jornada PM. Los días programados de uso de clínica son los lunes, de 13:30 – 17:00 y viernes, de 08:30 – 12:00.
4. ODN 612, que cuenta con 23 estudiantes y 10 profesores. Esta asignatura realizará actividades asistenciales en clínica B, trabajando en 12 parejas de estudiantes. La programación de agenda es de 02 pacientes/pareja/jornada, en los bloques de 09:00 – 10:00 y de 11:00 a 12:00, en jornada AM y de 13:30 – 14:30 y de 15:30 – 17:00, en jornada PM. Los días programados de uso de clínica son los martes y miércoles, de 13:30 – 17:00 y jueves, de 08:30 – 12:00.

Tabla 2: Distribución de espacios clínicos para asignaturas de pregrado y programas de especialidades y diplomados. Primer semestre 2021

	LUNES			MARTES			MIÉRCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO			
	B	C	UNIDAD SIMULACIÓN	B	C	UNIDAD SIMULACIÓN	B	C	UNIDAD SIMULACIÓN	B	C	UNIDAD SIMULACIÓN	B	C	UNIDAD SIMULACIÓN	B	C	UNIDAD SIMULACIÓN	
AM	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 14 PACIENTES - 8 PROFESORES	ORTODONCIA - 12 RESIDENTES 36 PACIENTES - 8 PROFESORES	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 18 PACIENTES - 5 PROFESORES	ORTODONCIA - 12 RESIDENTES 36 PACIENTES - 8 PROFESORES	ORTODONCIA - 12 RESIDENTES 36 PACIENTES - 8 PROFESORES	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 18 PACIENTES - 5 PROFESORES	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 18 PACIENTES - 5 PROFESORES	ORTODONCIA - 12 RESIDENTES 36 PACIENTES - 8 PROFESORES	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 18 PACIENTES - 5 PROFESORES	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 18 PACIENTES - 5 PROFESORES	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 18 PACIENTES - 5 PROFESORES	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 18 PACIENTES - 5 PROFESORES	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 18 PACIENTES - 5 PROFESORES	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 18 PACIENTES - 5 PROFESORES	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 18 PACIENTES - 5 PROFESORES	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 18 PACIENTES - 5 PROFESORES	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 18 PACIENTES - 5 PROFESORES	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 18 PACIENTES - 5 PROFESORES	ENDODONCIA - 6 RESIDENTES 18 PACIENTES - 5 PROFESORES
	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES
Aforo	36	48	46	36	48	40	36	48	46	36	48	46	36	48	46	36	48	46	36
Aforo por especialidad	14	38	46	34	38	40	14	38	46	34	38	46	34	38	46	34	38	46	34
PM	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES	ORIGEN EMERGENCIAS - 2 RESIDENTES - 4 PACIENTES - 4 PROFESORES
Aforo	46	34	46	34	38	40	14	38	46	34	38	46	34	38	46	34	38	46	34

Programas de Especialidades Odontológicas

- Especialidad de Implantología:** Cuenta con 25 residentes de primer y segundo año. Sus actividades clínicas se realizan utilizando clínica B en sus áreas de aerosoles (PGA) y de no aerosoles (PNGA). Su programación considera uso de clínica los jueves y viernes de 13:30 a 17:00 y los sábados, de 09:00 a 13:00 (10 residentes), con una programación de agenda de 02 pacientes/residente.
- Especialidad de Ortodoncia:** Cuenta con 12 residentes de segundo año. Sus actividades clínicas se realizan utilizando clínica C en área de no aerosoles (PNGA) (12 unidades), y eventualmente de aerosoles (PGA). Su programación considera uso de clínica los lunes, martes y miércoles, de 09:00 a 13:00, con una programación de agenda de 03 pacientes/residente.
- Especialidad de Endodoncia:** Cuenta con 12 residentes de segundo año. Sus actividades clínicas se realizan en clínica B en sus áreas de aerosoles (PGA), los lunes, martes y miércoles, de 09:00 a 13:00 (06 unidades) y clínica C, los jueves, de 09:00 a 13:00 y viernes, de 13:30 a 17:00, con una programación de agenda de 02 pacientes/residente. Los residentes de primer año 2021, tendrán actividades online.
- Especialidad de Odontopediatría:** Cuenta con 08 residentes de primer y segundo año. Sus actividades clínicas se realizan en Clínica de Odontología Infantil y del Adolescente, en sus áreas de aerosoles (PGA) y de no aerosoles (PNGA). Su programación considera uso de clínica según programación académica y resultados de proceso de teleodontología, de lunes a viernes, de 09:00 a 17:00, con una programación de agenda de 03 pacientes/residente. No utilizan espacios clínicos en dependencias de Subida Carvallo N° 211, Valparaíso.
- Especialidad de Rehabilitación Oral:** Cuenta con 07 residentes de primer y segundo año. Sus actividades clínicas se realizan utilizando clínica C en sus áreas de aerosoles (PGA) y de no aerosoles (PNGA). Su programación considera uso de clínica los jueves y viernes de 13:30 a 17:00 y los sábados, de 09:00 a 13:00 (05 residentes), con una programación de agenda de 02 pacientes/residente.
- Especialidad de Periodoncia:** Cuenta con 06 residentes de segundo año. Sus actividades clínicas se realizan utilizando clínica B en sus áreas de aerosoles (PGA) y de no aerosoles (PNGA). Su programación considera uso de clínica los miércoles, de 13:30 a 17:00, que

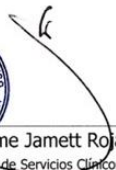
comparten simultáneamente con actividades en Pabellón, con una programación de agenda de 03 pacientes/residente.

7. **Especialidad de Trastornos Temporomandibulares y Oclusión:** Cuenta con 05 residentes de segundo año. Sus actividades clínicas se realizan utilizando clínica C en sus áreas de no aerosoles (PNGA). Su programación considera uso de clínica los jueves, de 13:30 a 17:00, con una programación de agenda de 03 pacientes/residente.
8. **Especialidad de Patología Oral:** Cuenta con 04 residentes de segundo año. Sus actividades clínicas se realizan utilizando clínica C en sus áreas de no aerosoles (PNGA). Su programación considera uso de clínica los lunes, miércoles, jueves y sábados, de 09:00 a 13:00, con una programación de agenda de 03 pacientes/residente.
9. **Especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial:** Cuenta con 04 residentes de segundo año. Sus actividades clínicas se realizan utilizando clínica C en sus áreas de no aerosoles (PNGA). Su programación considera uso de clínica los lunes, martes y miércoles, de 09:00 a 13:00, con una programación de agenda de 03 pacientes/residente. Combinan sus actividades con el uso de Pabellón de Cirugía Menor.

Programas de Diplomados de postítulo:

1. **Diploma de Cirugía Implantológica Básica:** Cuenta con 13 residentes. Sus actividades clínicas se realizan utilizando clínica B en sus áreas de no aerosoles (PNGA). Su programación considera uso de clínica los sábados, de 09:00 a 13:00, con una programación de agenda de 03 pacientes/residente. Combinan sus actividades con el uso de Pabellón de Cirugía Menor.
2. **Diploma de Ortodoncia Interceptiva:** Cuenta con 12 residentes. Sus actividades clínicas se realizan utilizando clínica B en sus áreas de no aerosoles (PNGA). Su programación considera uso de clínica un sábado al mes, de 09:00 a 13:00, con una programación de agenda de 03 pacientes/residente.
3. **Diploma de Endodoncia Clínica:** Cuenta con 03 residentes. Sus actividades clínicas se realizan utilizando clínica C en sus áreas de aerosoles (PGA). Su programación considera uso de clínica los sábados, de 09:00 a 13:00, con una programación de agenda de 03 pacientes/residente. Su continuidad en 2021 se encuentra en espera de confirmación.
4. **Diploma de sedación Consciente con óxido nitroso:** Cuenta con 10 residentes. Sus actividades clínicas se realizan utilizando clínica B en sus áreas de no aerosoles (PNGA). Su programación considera uso de clínica cuatro sábados en el semestre, de 09:00 a 13:00, con una programación de agenda de 03 pacientes/residente. Su continuidad se espera a contar del segundo semestre, por lo cual no está considerado en la tabla.
5. **Diploma de Rehabilitación sobre implantes:** Cuenta con 03 residentes. Sus actividades clínicas se realizan utilizando clínica B en sus áreas en sus áreas de aerosoles (PGA) y de no aerosoles (PNGA). Su programación considera uso de clínica sábados cada 15 días, de 09:00 a 13:00, con una programación de agenda de 03 pacientes/residente.




Jaime Jamett Rojas
Director de Servicios Clínicos
Facultad de Odontología
Universidad de Valparaíso

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2. **ESTABLÉZCASE** que la no observancia de estas disposiciones constituye una vulneración a las obligaciones académicas y funcionarias.
3. **OBSÉRVESE** el cumplimiento de estas disposiciones por los Directores de Escuela; Director de Escuela de Graduados; Director de la Unidad de Servicios Clínicos, Jefe Técnico de Pabellón y de Clínica de Odontología Infantil, según corresponda.
4. **PUBLÍQUESE** el “Protocolo de actividades Clínicas y de simulación en contexto de pandemia Covid-19”, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso en la página web institucional, adjunta a la presente Resolución.
5. **MANTÉNGASE** especial observancia al cumplimiento de las disposiciones de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicadas en vistos, respecto de medidas de bioseguridad; vacunación y uso obligatorio de sistemas de atención remota.
6. **OTÓRGUESE** a los Directores de Escuela de Odontología y Postgrado, además de la Dirección de Servicios Clínicos y a las jefaturas técnicas de Pabellón de Cirugía Menor y de Clínica de Odontología infantil, la responsabilidad de velar permanentemente por el cumplimiento de las medidas de seguridad imprescindibles para la seguridad de las atenciones clínicas ambulatorias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

PROF. DR. GASTON ZAMORA ALVAREZ

DECANO

Distribución:

- Rector.
- Pro Rector.
- Director DGGP
- Directora Escuela Odontología
- Director (s) Escuela Graduados
- Director de Servicios Clínicos
- Directora de Clínica de Odontología infantil
- Directora técnica de Pabellón de Cirugía Menor
- Coordinadora Administrativa.
- Archivo Decano



Jaime Jamett Rojas
Director de Servicios Clínicos
Facultad de Odontología
Universidad de Valparaíso